



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso : Custodia, Cuidado Personal
Demandante : Elizabeth Hernández Urbina
Demandado : Carlos Francisco Borja Ávila
Radicación : 2024-00113
Interlocutorio : 352

Efectuado el examen a los documentos y anexos recibido dentro de las presentes diligencias, esta Juzgadora encuentra que en la demanda concurren los requisitos generales y especiales conforme al art. 82 del C.G.P.; art. 8 y 23 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, capacidad y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, instaurada por el I.C.B.F Centro zonal Girardot, en representación de **PAULA ISABELLA BORJA HERNANDEZ**, promovida por la señora **ELIZABETH HERNANDEZ URBINA** con C.C.1.070.587.034 contra **CARLOS FRANCISCO BORJA AVILA** con C.C.1.070.593.398, mayores y vecinos de esta ciudad

SEGUNDO: Imprimasele el trámite proceso **VERBAL SUMARIO**, consagrado en el art. 390 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente auto a **CARLOS FRANCISCO BORJA AVILA**, corriéndoles traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten y pidan pruebas si lo estiman conveniente. - sùrtase la notificación de conformidad con la ley 2213 de 2022 y 291 y ss del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al Defensor de familia del I.C.B.F.-Centro zonal Girardot- adscrito a este Despacho.

QUINTO: DE OFICIO se ordena por parte de la asistente social de este Juzgado, realizar la visita social al domicilio de **PAULA ISABELLA BORJA HERNANDEZ**, y su grupo familiar de constatar las condiciones físicas, contexto social, económicas, ambientales y familiares que rodean a la niña, así como el actuar frente a sus padres.

SEXTO: Se reconoce al Defensor de Familia adscrito al Despacho doctor **BERNARDO MEDELLIN ALDANA** en representación de los intereses de la niña P.I.B.H.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 017 del 1 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario